

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA Nº 065

Designa miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública N°1121-2-LP22, "Servicio de Soporte, Configuración, Instalación y Monitoreo de la Plataforma Tecnológica por 24 meses"

SANTIAGO, 26 de septiembre de 2022

VISTO:

- 1°. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000;
- 2°. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 3°. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 4°. El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas:
- 5°. Lo preceptuado en los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12 del D.L. Nº 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Minería, de 1987, y sus modificaciones posteriores;
- 6°. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- 7°. La Nota Interna N°143, de 26 de septiembre de 2022, del Secretario General de la Institución;
- 8°. La Resolución Exenta Nº 293 de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 18 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial de 24 del mismo mes y año, y

TENIENDO PRESENTE,

- 1°. Que conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración, y
- 2°. Que según lo dispone la letra e) del artículo 4° del D.S. N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014, son sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, los funcionarios que componen las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones:





Comisión Chilena del Cobre

RESUELVO,

Desígnanse en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nº1121-2-LP22, "Servicio de Soporte, Configuración, Instalación y Monitoreo de la Plataforma Tecnológica por 24 meses", a los siguientes funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución:

- Don Gustavo Marambio Figueroa.
- Don Carlos Fuenteseca.
- Don Sebastián Troncoso

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CLAUDIA RODRĪGUEZ LAGOS Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar,

JOHN MORENO ROJAS Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General
Jefe Departamento de Finanzas
Auditor Interno
Encargada de Adquisiciones
Interesados
Archivo

CRL/RUC

